



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. DM-061-2026
De 25 de marzo de 2026



Que ordena la suspensión de términos judiciales en las Juntas de Conciliación y Decisión, a nivel nacional, el jueves 2 y viernes 3 de abril de 2026, por motivo de la celebración de la Semana Santa

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, por el cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, faculta a la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral para que cumpla y haga cumplir la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones jurídicas en materia de trabajo;

Que las Juntas de Conciliación y Decisión del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en virtud de la Ley 7 de 1975, conocen de las demandas laborales en las cuales se administra justicia;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 9 de 20 de marzo de 2026, se ordena el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales en todo el territorio nacional, el jueves 2 de abril de 2026, a partir de las 12:00 del mediodía, con motivo de la celebración de la Semana Santa y se dictan otras disposiciones;

Que, en atención a que la Semana Santa constituye una de las celebraciones de mayor relevancia dentro del cristianismo, religión profesada por una parte de la población panameña, y que durante este periodo se desarrollan diversas actividades y manifestaciones de fe propias de las distintas confesiones cristianas, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, se estima pertinente propiciar las condiciones necesarias para que los servidores públicos puedan participar activamente en dichas conmemoraciones;

Que, según lo dispuesto en el artículo 616 del Código de Trabajo, cuando se decreta el cierre de los despachos judiciales a cualquier hora del día, todo el día será inhábil, lo cual, deberá anunciarse a los usuarios del servicio la suspensión de los términos judiciales, por ende;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos judiciales de las Juntas de Conciliación y Decisión, a nivel nacional, el jueves 2 y viernes 3 de abril de 2026, por motivo de la celebración de la Semana santa.

SEGUNDO: REANUDAR los términos judiciales de las Juntas de Conciliación y Decisión, a nivel nacional, el lunes 6 de abril de 2026.

TERCERO: DISPONER que la presente resolución ministerial entra a regir a partir de su firma y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

AGG


Resolución Ministerial No.DM-061-2026

De 25 de marzo de 2026


Página 2 de 2

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 9 del Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970; Decreto Ejecutivo No. 9 de 20 de marzo de 2026; artículos 602, 604 y 616 del Código de Trabajo; artículo 795 del Código Administrativo; Ley 7 de 25 de febrero de 1975.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ANA GABRIELA SOBERON T.
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

JMde/AGST/eq/agg

AGG